

CARTA DE SERVICIOS

Residencia para
Personas Mayores
Las Pocitas del Prior



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social



1 DATOS IDENTIFICATIVOS, ¿QUIÉNES SOMOS?

La Residencia para Personas Mayores “Las Pocitas del Prior” de Puertollano (Ciudad Real) es de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y está gestionada por la Consejería de Bienestar Social, a través de los Servicios Centrales y de la Delegación Provincial de Ciudad Real.

La Dirección de la Residencia es responsable de su buen funcionamiento que se enmarca dentro del Plan de Calidad y Eficiencia en Centros Residenciales 2018-2020, con base en la filosofía del modelo de atención centrada en la persona, que constituye un avance en la calidad de la atención que reciben las personas mayores y sus familias. Junto con el equipo de profesionales, garantiza el cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios.

2 OBJETIVOS Y FINES DE LA RESIDENCIA

La carta de servicios tiene como finalidad dar a conocer los servicios que se prestan en la Residencia y los compromisos de calidad que se adquieren con las personas residentes y sus familias.

El objetivo general de la Residencia “Las Pocitas del Prior” es ofrecer la atención necesaria a las personas mayores y facilitar la continuidad del proyecto de vida de cada conviviente, favoreciendo su vinculación al grupo familiar y su entorno habitual, en un proceso personal de adaptación activa a la realidad, prestando los cuidados profesionales que sean precisos para cada persona residente a partir de sus capacidades y no de sus limitaciones. Los objetivos específicos de la Consejería de Bienestar Social y de la Residencia “Las Pocitas del Prior” son:

- 1. Facilitar atención integral adaptada a las personas usuarias del centro residencial en sus necesidades complejas, durante el proceso de envejecimiento.**
- 2. Promover el envejecimiento saludable como recurso preventivo y fomentar la autonomía para mantener o mejorar el nivel de capacidad funcional de las personas usuarias.**
- 3. Servir de apoyo a las familias de residentes, y a otras personas usuarias del centro, propiciando su acompañamiento personal y la participación de las familias y el entorno comunitario en la residencia.**

Se pretende que las residencias reúnan las características que recuerden al hogar habitual en todo lo posible, con espacios personalizados y de convivencia que faciliten las relaciones humanas entre las personas con distintos grados de dependencia funcional y psicosocial, dónde la vida en colectividad y la necesidad de cuidado profesional promuevan el respeto por los derechos, la dignidad y por la autonomía de la persona mayor. La mirada profesional está centrada en la persona y en los vínculos que se establecen entre todos los agentes implicados en el cuidado, estableciendo una relación de confianza y buen trato.

CARTA DE SERVICIOS

Residencia para Personas Mayores Las Pocitas del Prior

3 MARCO LEGAL

Los criterios para ingresar y otros requisitos para recibir la prestación del servicio en las residencias para mayores están regulados por normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Decreto 186/2010, de 20 de julio, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha, y del procedimiento de acceso a los mismos.
- Orden de 20/12/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se aprueba el procedimiento para el acceso de las personas mayores a los servicios de estancia temporal y los traslados de centro residencial, así como el ingreso en plazas de carácter indefinido, por circunstancias de tipo personal o social, en los centros residenciales de la red pública de la JCCM.
- Orden de 09/03/2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Estas normas pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgmayores/actuaciones/residencias-para-personas-mayores>

4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Las personas usuarias de los servicios que se prestan en la Residencia “Las Pocitas del Prior” disfrutarán de todos los derechos establecidos en la legislación vigente, especialmente los recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha que se encuentra disponible en la Residencia y en la siguiente dirección web:

<https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=1293103056476530260.doc&tipo=rutaCodigoLegislativo>



5 SERVICIOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA “LAS POCITAS DEL PRIOR”

La atención que se presta a las personas usuarias y su grupo familiar por los distintos servicios y áreas de la residencia es integral e interdisciplinar, inspirada en el modelo de atención centrado en la persona que promueve la autonomía en la toma de decisiones, respetando su dignidad y los principios éticos de la calidad asistencial. Dicha atención se lleva a cabo por los profesionales del centro, en coordinación con los recursos sociales y sanitarios de la comunidad.

Los programas y los servicios que se ofrecen en la Residencia “Las Pocitas del Prior” se realizan para los desarrollos precisos del Plan Interdisciplinar de Atención Personalizada (PIAP) y son los siguientes:

5.1. Servicio de atención residencial permanente.

Este servicio ofrece la asistencia y los apoyos necesarios para la realización de las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria de las personas usuarias del centro, así como aquellas otras actividades encaminadas a la promoción de la autonomía funcional, prevención de la dependencia y desarrollo personal. Incluye las siguientes prestaciones:

5.1.1. Atención social y actividades de animación y participación, así como información, orientación y comunicación con las familias.

5.1.2. Atención médica, geriátrica, de enfermería y de rehabilitación, así como otros cuidados sanitarios, prestados en interrelación con los Servicios del Sistema de Salud que corresponden al entorno de la residencia.

5.1.3. Alojamiento y apoyos orientados a la protección, la seguridad y la salvaguarda de la integridad personal de residentes. Servicios de limpieza, lavandería, planchado y repaso de ropa, higiene y desinfección.

5.1.4. Alimentación y nutrición adaptada a las necesidades de residentes.

5.1.5. Los procesos de atención se planificarán con la participación las personas residentes y/o del grupo familiar y serán prestados a través de las áreas de atención sanitaria, social y, en su caso, psicológica que determine la Residencia.

5.1.6. Atención social y actividades de animación y participación, así como información, orientación y comunicación con las familias.

5.1.7. Espacios de estancia y convivencia, propiciando el confort, el ocio y las relaciones personales, disponiendo de salas de estar, de televisión y de actividades.

CARTA DE SERVICIOS

Residencia para Personas Mayores Las Pocitas del Prior

5.1.8. Para facilitar el vínculo entre la Residencia y la comunidad, se promueve la participación de las personas residentes en las actividades culturales, festivas o sociales que se realicen en la localidad, o en la Residencia con participación de la comunidad.

5.1.9. La residencia ofrece servicios de peluquería, podología y cafetería, no incluidos en el copago ordinario.

5.2. Servicio de atención residencial temporal

Servicio que incluye idénticas prestaciones que el de atención permanente para personas mayores que necesitan ser atendidas en la Residencia durante un periodo de tiempo limitado y previsible, motivado por situaciones de recuperación sanitaria o circunstancias socio-familiares.





6 COMPROMISOS DE CALIDAD

1. La residencia facilita la adaptación de los mayores que entren a vivir en ella dentro del periodo de prueba establecido en la normativa vigente
2. El equipo profesional del centro realiza una valoración geriátrica integral y un Plan Interdisciplinar de Atención Personalizada (PIAP), a cada residente en un plazo no superior a 40 días desde su ingreso en la residencia. Posteriormente se efectúan valoraciones anuales ordinarias y valoraciones extraordinarias.
3. El hábitat de la residencia se mantiene accesible y se garantiza, mediante revisiones semestrales, el buen estado de los inmuebles, instalaciones y equipamientos.
4. La residencia dispone de menús diarios adaptados a las necesidades dietéticas y nutricionales de las personas usuarias, teniendo en cuenta la estacionalidad de los productos.
5. Las personas usuarias y sus familias participan en el funcionamiento del centro, a través de órganos de participación tales como el Comité de Bienvenida y la Comisión de Actividades Socioculturales, entre otros.
6. Anualmente se evalúa la satisfacción de las personas usuarias y de sus familiares respecto de los servicios prestados y el trato recibido. Las consultas, quejas y sugerencias, una vez analizadas y evaluadas, son contestadas en plazo máximo de 12 días desde su presentación. La residencia "Las Pocitas del Prior" dispone de un Grupo de Ayuda Mutua de Familiares.
7. La Dirección de la residencia elabora anualmente un Plan de Mejoras, considerando al menos el plan inspector, el protocolo de acciones correctivas y de mejoras (PACyM), las encuestas de satisfacción, las consultas, quejas y sugerencias, y la opinión de los órganos de participación y del equipo interdisciplinar.
8. La residencia promueve vínculos con la comunidad, desarrollando al menos dos actividades al año.
9. La Dirección y el equipo interdisciplinar realizan seguimiento de la calidad asistencial en el centro en al menos una reunión trimestral.
10. Para los servicios de peluquería y podología, no incluidos en el copago ordinario, el centro se compromete a mantener los precios aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social correspondiente.
11. El equipo profesional del centro realiza para las personas usuarias del servicio residencial de carácter temporal una valoración integral y el plan esencial de cuidados incluyendo al menos diagnósticos, tratamientos médicos, cuidados de enfermería y rehabilitación, si precisa.

CARTA DE SERVICIOS

Residencia para Personas Mayores Las Pocitas del Prior



7 INDICADORES DE CALIDAD ASOCIADOS A LOS COMPROMISOS

Los compromisos anteriores llevan asociados indicadores que permiten medir su consecución. Los resultados son publicados anualmente y pueden ser consultados en la página web:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/vcalyca/actuaciones/cartas-de-servicios>

8 FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS

La participación de las personas usuarias y sus familiares en las actividades y organización del centro se canaliza a través de:

- a) Órganos de participación: Consejo de Participación, Comisión de Bienvenida, Comisión de Menús, Comisión de Actividades Socio-Culturales.
- b) Encuestas de satisfacción anuales.
- c) Consultas, quejas y sugerencias realizadas sobre la residencia.

Los resultados obtenidos de estas fuentes permiten diseñar nuevas estrategias, para establecer líneas de actualización y mejora de la residencia y de la Red pública regional, que satisfagan las expectativas de las personas usuarias y sus familias.



9 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Podrá plantearse cualquier consulta, queja o sugerencia por cualquiera de los medios siguientes:

- En cualquier oficina de la Junta, a través de los impresos normalizados, según la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 211, de 27 de octubre de 2011). También de forma presencial, sin tener que acompañar escrito, siendo la unidad de registro la encargada de su formalización en impreso normalizado.
- A través del formulario electrónico de la sede www.jccm.es que remitirá automáticamente la iniciativa, queja o sugerencia a la Consejería responsable del servicio objeto de la misma.
- Por correo postal o presencialmente, mediante un escrito dirigido a la Dirección de la Residencia o al Servicio de Mayores de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real.
- Por correo electrónico dirigido: 1301004892.bs@jccm.es
- Mediante llamada al Teléfono Único de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha (excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra comunidad autónoma) o marcando el 925 274 552 como número de teléfono de la red fija. En ambos casos el coste de la llamada depende de cada operadora.

La contestación le será notificada en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de presentación de su comunicación, por el medio que usted haya señalado como preferente.

10 FORMAS DE DIFUSIÓN DE LA CARTA

La carta de servicios de la residencia se difundirá internamente mediante su exposición en el tablón de anuncios del propio centro, así como en la zona de acceso de las demás residencias de la provincia y en las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social.

Su difusión externa se realizará básicamente a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y de la web corporativa www.castillalalamanca.es. Se podrá solicitar su descarga a la dirección del centro.

CARTA DE SERVICIOS

Residencia para Personas Mayores Las Pocitas del Prior

11 MEDIDAS DE SUBSANACIÓN O GARANTÍA

Si de su reclamación se deduce el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, la persona titular de la dirección general competente en materia de mayores (Avda. de Francia, 4. 45071 Toledo) se pondrá en contacto con usted en un plazo máximo de 10 días hábiles, para darle una explicación de las causas de dicho incumplimiento y pedir disculpas en nombre de la administración.

12 FECHA DE INICIO Y PERIODO DE VIGENCIA DE LA CARTA

La carta de servicios de la residencia de mayores "Las Pocitas del Prior" de Puertollano entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" nº 261, de 30/12/2020 y la validez de los compromisos que en la misma se adquieren es de dos años o, en su caso, hasta que se apruebe una nueva edición de dicha carta de servicios.



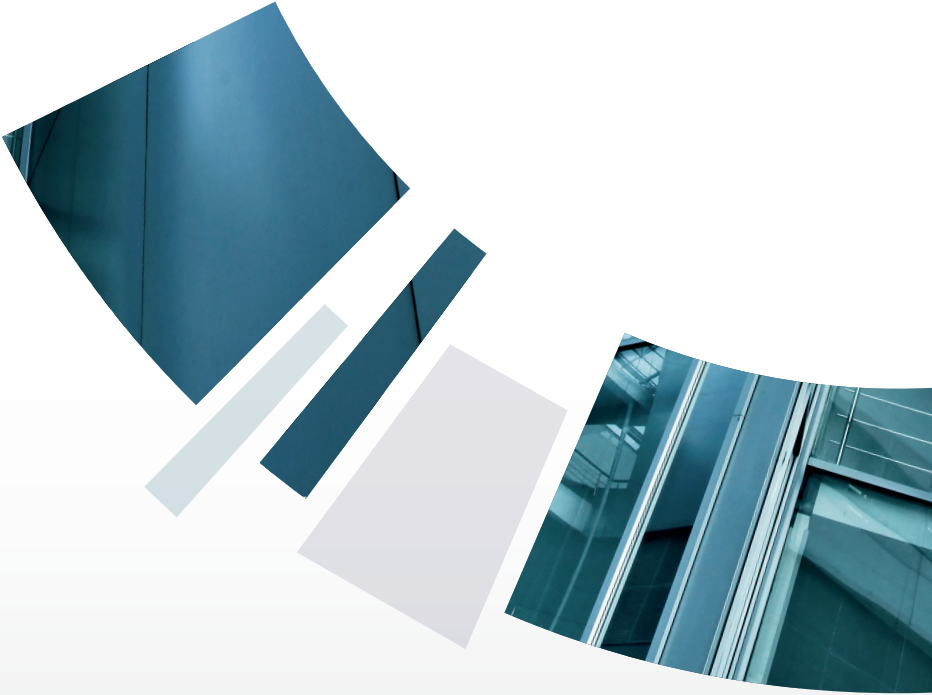


13 FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se puede obtener información más detallada sobre la residencia y los servicios reconocidos en esta carta de la siguiente forma:

- A través del órgano competente en personas mayores de la Consejería de Bienestar Social, ubicada en Avenida de Francia, 4 - 45071. Teléfonos: 925 259 997 y 925 266 255. Correo electrónico: gestiondecentros.bs@jccm.es
- En la propia Residencia Las Pocitas del Prior, C/ Daimiel, 3 - 13500 Puertollano (Ciudad Real). Teléfono: 926423100. Correo electrónico 1301004892.bs@jccm.es
- En la página web:
<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/vcalyca/actuaciones/cartas-de-servicios>
- En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social:
 - Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Albacete
C/ Pedro Simón Abril, 10 - 02071 Albacete
Teléfono: 967 558 000
Bienestarsocial.ab@jccm.es
 - Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real
C/ Carlos López Bustos, 2 - 13071 Ciudad Real
Teléfono: 926 276 073
Bienestarsocial.cr@jccm.es
 - Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Cuenca
C/ Lorenzo Hervás y Panduro, 1 - 16071 Cuenca
Teléfono: 969 176 800
Bienestarsocial.cu@jccm.es
 - Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara
C/ Julián Besteiro, 2 - 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 885 800
Bienestarsocial.gu@jccm.es
 - Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Toledo
C/ Río Guadalupe, 2 - 45071 Toledo
Teléfono: 925 269 069
Bienestarsocial.to@jccm.es
- La atención presencial en los órganos reseñados se presta de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días laborables.

**Residencia para Personas Mayores
Las Pocitas del Prior**
Consejería de Bienestar Social



Castilla-La Mancha